



CUT: 212395-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0335-2021-ANA-OA

San Isidro, 23 de diciembre de 2021

VISTOS:

El escrito de fecha de recepción del 29 octubre de 2021; presentada por la obligada Municipalidad Distrital de Pariahuanca; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 681-2018-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1075-2017-ANA-AAA.H.CH de fecha 19 de setiembre de 2017, la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, sancionó a la obligada Municipalidad Distrital de Pariahuanca con una multa equivalente a tres coma cero (3,0) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 9 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con el literal d) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con el escrito de fecha de recepción del 29 octubre de 2021; la obligada Municipalidad Distrital de Pariahuanca solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 349800138 realizado a través del Banco de la Nación, por el importe de S/ 2,490.00 (Dos mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 9,960.00 (Nueve mil novecientos sesenta con 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a octubre de 2021, por la suma ascendente a S/ 966.46 (Novecientos sesenta y seis con 46/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 10,926.46 (Diez mil novecientos veintiséis con 46/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 681-2018-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua",

aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Municipalidad Distrital de Pariahuanca**, por el importe de **S/ 10,926.46 (Diez mil novecientos veintiséis con 46/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 681-2018-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000681-2018-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	10,926.46	52.80	663.87	7.65	603.42	10,323.04	31/12/2021
2	10,323.04		611.07	7.23	603.84	9,719.20	31/01/2022
3	9,719.20		611.07	6.80	604.27	9,114.93	28/02/2022
4	9,114.93		611.07	6.38	604.69	8,510.24	31/03/2022
5	8,510.24		611.07	5.96	605.11	7,905.13	30/04/2022
6	7,905.13		611.07	5.53	605.54	7,299.59	31/05/2022
7	7,299.59		611.07	5.11	605.96	6,693.63	30/06/2022
8	6,693.63		611.07	4.69	606.38	6,087.25	31/07/2022
9	6,087.25		611.07	4.26	606.81	5,480.44	31/08/2022
10	5,480.44		611.07	3.84	607.23	4,873.21	30/09/2022
11	4,873.21		611.07	3.41	607.66	4,265.55	31/10/2022
12	4,265.55		611.07	2.99	608.08	3,657.47	30/11/2022
13	3,657.47		611.07	2.56	608.51	3,048.96	31/12/2022
14	3,048.96		611.07	2.13	608.94	2,440.02	31/01/2023
15	2,440.02		611.07	1.71	609.36	1,830.66	28/02/2023
16	1,830.66		611.07	1.28	609.79	1,220.87	31/03/2023
17	1,220.87		611.07	0.85	610.22	610.65	30/04/2023
18	610.65		611.07	0.42	610.65	0.00	31/05/2023

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Municipalidad Distrital de Pariahuanca, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama y a la Administración Local de Agua Huaraz.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua